

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	50 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

Núm. 4.125

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

*Subasta para la adquisición de alfalfa*

Esta Corporación anuncia subasta para la adquisición de 155.000 kilogramos de alfalfa con destino a la Vaquería Provincial.

El tipo de licitación es de 1'60 pesetas kilogramo, en baja.

Pueden presentarse ofertas parciales.

La fianza provisional es del 3 % del importe de la oferta.

La entrega de la mercancía adjudicada deberá hacerse en los siguientes plazos: la mitad, al menos, en plazo de veinte días a partir de la fecha de notificación de adjudicación, y el resto, en plazo de quince días a partir de la terminación del primer plazo.

El pago se efectuará en término de sesenta días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo para ello consignación en presupuesto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la ma-

ñana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse.

Las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 27 de agosto de 1953. — El Presidente, Antonio Muñoz Casayús.

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.136

**Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

En el día de la fecha ha dictado esta Alcaldía la siguiente providencia:

"Vistos los informes técnicos recibidos en expediente contradictorio incoado para declaración, si procedía, del estado de ruina de la casa número 3 de la calle de Agustín, de los que se desprende que tal edificio se encuentra en peligro inminente de

ruina, esta Alcaldía acuerda por medio de la presente declarar el estado inminente de ruina de la casa número 3 de la calle de Agustín y su inmediata demolición, por encontrarse deshabitada, de conformidad con los informes técnicos recibidos.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el término de quince días siguientes a la notificación presente, entendiéndose desestimado dicho recurso si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución. Además, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del término de un mes siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición; y si esta resolución no fuera adoptada en el indicado plazo de quince días, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse dentro del año siguiente a la fecha en que hubiere presentado el recurso de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente".

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Luis López Cuadra

y a D. Eugenio González, inquilinos de la mencionada casa, que se encuentran en ignorado paradero, se inserta el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, José María García-Beleaquer.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.133

BIEL

El día 6 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, las subastas públicas de los aprovechamientos de pastos para el año forestal 1953-54 de los montes de este término municipal, catalogados como de utilidad pública, que a continuación se detallan:

- 181 a), "Dehesa Carbonera".
  - 182 b), "Nuestra Señora de Orríos".
  - 183 c), "Opaco de la Fraya".
  - 184 d), "Opaco de Paniagua".
  - 185 e), "Opaco de Ponz".
  - 186 f), "Opaco de Puidemulo".
  - 187 g), "Opaco de Puidibrio".
- Tasación total, 62.500 pesetas.

Para 2.500 cabezas de ganado lanar.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días de transcurrida la primera, en idénticas condiciones.

Biel, 26 de agosto de 1953.—El Alcalde: P., José Lasheras.

Núm. 4.132

FUENCALDERAS

El día 7 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, la subasta pública del aprovechamiento de pastos para el año forestal 1953-54 en los montes de este término municipal catalogados como de utilidad pública que a continuación se detallan:

"Artasu", "Hoyas", etc., núm. 189, "Monte Alto", número 190; "Monte Bajo" y "Siviella", número 191, para 1.500 lanares y 20 mayores.

Tasación total, 38.700 pesetas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días de transcurrida la primera, en idénticas condiciones.

Fuencalderas, 26 de agosto de 1953. El Alcalde: P., José Lasheras.

Núm. 4.134

MAGALLON

Propuesta por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 17.508 pesetas dentro del presupuesto ordinario del presente año, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, con destino a los gastos de formación del Catastro parcelario de rústica de este término municipal, conforme a los preceptos de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y Orden ministerial de 19 de enero de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo ceseen y formularse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen Local y para general conocimiento.

Magallón, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 4.135

RUESCA

Este Ayuntamiento anuncia la subasta de construcción de una vivienda para Maestro, según proyecto redactado por Arquitecto y pliego de condiciones obrantes en Secretaría.

La obra deberá realizarse en el plazo de sesenta días a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, y la entrega de fondos se hará por la Corporación contratante cada quince días, por el importe de la cuarta parte del tipo de licitación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 83.249'32 pesetas.

La fianza provisional en metálico para poder tomar parte en la subasta es de 4.000 pesetas, que deberán ser ingresadas en arcas municipales antes de la presentación de los pliegos.

La fianza definitiva es de 8.000 pesetas, que el adjudicatario deberá depositar igualmente en arcas municipales, cuya cantidad quedará en depósito hasta la aprobación definitiva del edificio.

Las proposiciones tomando parte en la subasta se admitirán en la Secretaría en las horas hábiles de oficina durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto, pliego de condiciones, memorias, planos, etc., están de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

El acto de apertura de pliegos se hará, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de pliegos, en la Casa Consistorial, con asistencia del Ayuntamiento en pleno y el Secretario de la Corporación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional, reintegradas con timbre clase 6.<sup>a</sup> (4'75 ptas.)

Los gastos de anuncios y reintegros serán de cuenta del adjudicatario.

Ruesca, 28 de agosto de 1953.—El Alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de la construcción de un edificio destinado a vivienda de Maestro, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción al pliego de condiciones, proyecto, plano, memoria, etcétera, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo no sean inferiores a las señaladas por las disposiciones vigentes, y a cubrir los riesgos que en materia de seguros sociales se establecen.

(Fecha y firma).

Núm. 4.131

TALAMANTES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talamantes, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos y espliego para el año forestal de 1953-54, conforme al Pliego general publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 1.<sup>o</sup> de agosto actual y pliego de condiciones económico-administrativas formado por este Ayuntamiento.

### Subasta de pastos

Montes núms. 57, 58 y 59, denominados "Los Cerros", "Dehesa Lobera"

y "Las Lomas", respectivamente, para 2.000 cabezas lanares. Tasación, pesetas 30.000.

#### Subasta de espliego

Montes núms. 57, 58 y 59, denominados "Los Cerros", "Dehesa Lobera" y "Las Lomas", respectivamente, para 200 quintales métricos. Tasación, pesetas 1.000.

Si dichas subastas quedasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas, en el mismo día y hora de las doce, en el mismo local e idénticas condiciones y tipos que sirven de base para las primeras.

Estas subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, siendo adjudicadas provisionalmente al mejor postor.

Los rematantes quedan obligados a satisfacer todos los derechos de entrega y reconocimiento final, así como el anuncio de subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Talamantes, 27 de agosto de 1953.  
El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.129

PÉREZ FRACA (Aureliano), natural de Añón de Moncayo, de estado casado, de profesión labrador, de 33 años de edad, hijo de Mariano y de Salva-

dora, domiciliado en Mallén y últimamente, al parecer, en Zaragoza (calle del Tenor Fléta, núm. 8, 2.º) y que se cree se encuentra en la actualidad en la provincia de Guadalajara, procesado por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), para constituirse en prisión.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.126

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 94, derivada del sumario 524 de 1946, sobre estafa, contra Antonia María del Carmen Olmo Moreno, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen por este Juzgado, se hace saber a dicha penada que, por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, fué condenada a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone a D.ª Isabel Asensio la cantidad de 300 pesetas como indemnización de perjuicios, cuyo pronunciamiento se notifica también a dicha perjudicada, dado su ignorado paradero y domicilio por este Juzgado. Al propio tiempo, se hace saber a la mencionada penada que por auto de 28 de febrero de 1950 se le indulta de la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.127

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 246, derivada de la causa 546 de 1946, sobre robo, contra María Montoya Nieto, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen por este Juzgado, se hace saber a la mencionada penada que, por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la mencionada causa, fué condenada a la pena de cuatro meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo pú-

blico, profesión u oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone a D. Francisco Blasco Comín la cantidad de 6.215 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.128

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 65, derivada de la causa número 35 de 1946, sobre imprudencia temeraria, contra Luis Germán Anoro Sánchez, se hace saber a los perjudicados en la mencionada causa que el mencionado penado, entre otros pronunciamientos, fué condenado a que por vía de indemnización abone a "Harinas Concepción Crespo" pesetas 3.187'50; a D. Angel Pérez Millares, 420; a D. Alejandro Ortiz Lasheras, 30, y a D. Alvaro Nasarre Oliveros, 818'80. Lo que se notifica por medio de la presente, dado ser desconocido en este Juzgado el domicilio de los mencionados perjudicados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.123

CASPE

#### Cédula de citación

Como Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Caspe, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la misma y su partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 28 de 1953, sobre daños causados al camión matrícula Z-8434, propiedad de D. Miguel Bolsa Arruego, por medio de la presente se cita al inculpado, José Montenegro Malero, de 32 años de edad, casado, chofer, natural de Villanueva de Algaida, provincia de Málaga, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oído en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Caspe a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.  
El Secretario, Angel Tuesta.

Núm. 4.122

## DAROCA

D. Antonio Pisa Sieso, ejerciente Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 40 de 1950, por desórdenes públicos, contra Apolonio Andrés Vicente, se halla acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas embargadas al mismo y que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, el 10 por 100 del tipo del avalúo; que se rebaja el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, sitas en el término municipal de Cerveruela y que son las siguientes:

1.ª Una finca sita en el paraje "El Calvario", de 39 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Lorenzo Andrés Cebo llada; Sur, Telesforo Cebollada Lázaro, sin que consten más linderos. Sita en el polígono 8, parcela 39.

2.ª Otra finca sita en el paraje "Campo de Tábaro", de 41'20 áreas de cabida. Linda: Al Norte, con Purificación Valiente Andrés; Sur, con Isidro Sánchez Agustín. Sita en el polígono 2, parcela 45, sin que consten más linderos. Valoradas ambas en pesetas 500.

Dado en Daroca a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Antonio Pisa Sieso.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.108

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 136 del año 1953, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Victoriano Zapatero Agreda contra D. Manuel Berganza Laguardia, vecino de Tudela, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

21'35 metros tela blanca, tasados en 125 pesetas; 41 metros tela percal, en 245; 5 piezas de pañería de 3, 6, 12, 3 y 2'90 metros, en 700; 6 me-

tros tela de abrigo de señora, en pesetas 200; 8 piezas de vichy, de 17'27 y 15 metros, en 590; 28'50 metros de lanilla, en 300; 12 mantas muleras de 2'80 x 1'40 metros, en 1.200; 10 mantas muleras, de 2'45 x 1'30 metros, en 700; 26'30 metros de lanilla, en pesetas 300; 2 piezas de organdi, de 11 y 10 metros, en 250; 5 camisones "Amat", núm. 419, en 100; 3 camisones opal, en 50; 3 piezas de viscosilla estampada, de 15'20 y 4 metros, en 300; 4 piezas de lana de 5, 9'9 y 4 metros, respectivamente, en 400; 3 piezas de viscosa, de 4, 6 y 11 metros, en 170; 14 pares de calcetines de algodón, en 100; 9 docenas y media de pañuelos bolsillo caballero, en 300; 19 bufandas lana, tamaño pequeño, en 300; 14 petos, en 600; 4 piezas de forros, de 17, 18, 20 y 11 metros, en 600; 19 metros de seda lisa, en 190; 22 metros de seda, en 220; 4 jerseys mezcla, en 100; 2 cazadoras algodón, en 50; 12 chalecos lana, en 300; 40 delantales cocina, en pesetas 200; 33 metros seda crespón estampado, en 300; 4 pares de calcetines de algodón, en 20; 5 chalecos, en 125; 3 chaquetas señora, en 50; 6 chales, en 200; 1 pescadora, en 50; 1 niqui, en 25; 1 pantalón lana caballero, en 50, y 7 jerseys lana, en pesetas 175.

Total, 9.585 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 12 de septiembre de 1953, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la calle de las Armas, núm 108, 2.ª, de esta capital, en poder de D. José Marín Yus, donde podrán ser examinados por cuantos deseen concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.016

## JUZGADOS COMARCALES

## BORJA

El Sr. Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de

faltas seguido con el núm. 86 de 1952, sobre hurto, contra Mercedes Hernández López, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 20'40.

Por derechos Agente en juicio y ejecución y citación de las partes. 11'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 8.

Mutualidades, 6 pesetas.

Peritos, 9'60 pesetas.

Total, 55'65 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada, Mercedes Hernández López, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que antecede, expido el presente en Borja a once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.026

## JUZGADOS DE PAZ

## CASTEJON DE ALARBA

El Sr. Juez de paz de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 1 de 1953, sobre uso de nombre supuesto, contra Eduardo Gómez de Linares y Albillo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 10'80.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 1'50.

Por multa, 25 pesetas.

Haciendo un total de 41'80 pesetas.

Se da vista por término de tres días al condenado, Eduardo Gómez de Linares y Albillo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe que asciende la tasación de costas y multa que anteceden.

Castejón de Alarba, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julio Plaza.